

DÑA. ASCENSIÓN SERRANO LAPEÑA, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento, en sesión ORDINARIA celebrada el día 21/04/2016, adoptó, entre otros, el acuerdo que, copiado literalmente, dice como sigue:

005) CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA Y LA ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES "SAN ANTON - MORON".-

Conoce la Junta de Gobierno Local del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Morón de la Frontera y la Asociación Protectora de Animales "San Antón – Morón", cuyo objeto es establecer las líneas generales de colaboración entre ambas entidades en cuanto a la atención, protección y defensa de los animales, así como la recogida de animales abandonados en el término municipal de Morón, fomentando la educación y sensibilización sobre el maltrato animal y otros aspectos básicos para la convivencia con animales.

Debatido el punto, por unanimidad de los asistentes, la Junta de Gobierno Local acuerda:

1.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Morón de la Frontera y la Asociación Protectora de Animales "San Antón – Morón" que, transcrito, dice:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA Y LA ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES "SAN ANTÓN — MORÓN".

En Morón de la Frontera, a de abril de 2016

De una parte D. Juan Manuel Rodríguez Domínguez como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera, con domicilio en Plaza del Ayuntamiento s/;

De otra parte, Doña Isabel Tagua López, mayor de edad, provista de NIF número 75.393.101-K, actuando en calidad de representante de la Asociación Protectora de Animales "San Antón – Morón", domiciliada en Morón de la Frontera, calle Molinos nº 17.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Delegación Municipal de Servicios Generales tiene asignada entre otras competencias la de velar por la asistencia a los animales abandonados en el término municipal de Morón para su recogida y derivación a la entidad competente en cada cazo, realizando esta labor en colaboración con la Policía Local y Nacional.

SEGUNDO: Que la Asociación Protectora de Animales "San Antón — Morón", es una asociación sin ánimo de lucro de ámbito local cuyos fines son:

- La atención, protección y defensa de los animales.
- La denuncia del maltrato de animales.

La recogida de animales abandonados.

Para el cumplimiento de estos fines, la asociación organiza las siguientes actividades:

- Campañas de información y sensibilización en contra del abandono de animales.
- Asesoramiento psicológico y veterinario.
- Censo de animales y propietarios.

TERCERO: Que ambas partes tienen objetivos e intereses comunes en el ámbito de la acogida de animales abandonados y la sensibilización social en contra del maltrato animal, y han decidido suscribir el presente convenio de colaboración, con la idea de difundir las actividades e iniciativas que lleva a cabo la Asociación Protectora de Animales "San Anton – Morón", así como potenciar una cultura de respecto y protección de los animales que conviven con nosotros en nuestro entorno familiar, vecinal y local.

En virtud de lo expuesto anteriormente, se suscribe el presente convenio, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Objeto.

El objeto del presente convenio es establecer las líneas generales de colaboración entre ambas entidades en cuanto a la atención, protección y defensa de los animales, así como la recogida de animales abandonados en el término municipal de Morón, fomentando la educación y sensibilización sobre el maltrato animal y otros aspectos básicos para la convivencia con animales.

SEGUNDA: Obligaciones del Ayuntamiento de Morón de la Frontera

El Ayuntamiento de Morón se compromete a:

- a) El Ayuntamiento mantiene cedido a la Asociación Protectora de Animales "San Antón Morón" un espacio acondicionado en las instalaciones municipales de la antigua Fábrica de Cementos para el desarrollo de sus actividades en materia de acogida, protección y defensa de los animales abandonados en Morón.
- b) Mantenimiento en buen estado, especialmente en las condiciones higiénico-sanitarias, de las zonas aledañas al refugio.
- c) Garantizar el abastecimiento de agua y luz en el refugio, cuyo coste correrá a cargo del Ayuntamiento.
- d) El ayuntamiento entiende que dicho espacio tiene un carácter provisional, comprometiéndose a dotar a la Asociación de unas nuevas instalaciones, en suelo público municipal, en las que se contemplen: cerramiento, perreras, agua, luz, señalización y aquellos elementos necesarios para el correcto desarrollo de sus actividades, que serán contemplados dentro de un proyecto de obras a realizar por los servicios municipales de Urbanismo, en el que se tendrán en cuenta las consideraciones que la asociación aporte para su diseño. Dicho proyecto y su ejecución se llevarán a cabo a través de su inclusión en alguno de los planes y programas de obras que viene desarrollando anualmente el Ayuntamiento de Morón.
- e) El Ayuntamiento se compromete a colaborar en la atención a los avisos de urgencia a la policía local, de animales abandonados, en la recogida, traslado y atención veterinaria de emergencia. Así como a sufragar los gastos derivados del mantenimiento de dichos animales durante su permanencia en el refugio.

- f) Colaborar, en la medida de sus posibilidades, en cuantas acciones y actividades en favor de los animales abandonados y la sensibilización social en contra del maltrato animal ponga en marcha la Asociación Protectora de Animales "San Antón Morón". Para ello, se incluirá a la asociación entre las entidades y asociaciones socio sanitarias que perciben ayuda o subvención municipal, previa presentación de proyecto de actividades conforme a la normativa municipal vigente.
- g) Facilitar la comunicación del Ayuntamiento con la Asociación a través de la Delegación Municipal de Servicios Generales, en la personal del Concejal Delegado, o en aquélla que éste designe para tal efecto.

TERCERA: Obligaciones de la Asociación Protectora de Animales "San Antón - Morón".

- a) El correcto uso y mantenimiento de las instalaciones cedidas por el Ayuntamiento.
- b) Colaborar con el Ayuntamiento en materia de sensibilización en contra del abandono y maltrato de animales.
- c) Velar por el correcto tratamiento y mantenimiento de los animales acogidos en sus instalaciones.
- d) Indicar y publicitar en sus actividades la colaboración del Ayuntamiento.
- e) Salvaguardar y cumplir con aquellos preceptos legales que les sean de aplicación para el correcto desarrollo de sus actividades.
- f) Facilitar la comunicación de la Asociación con el Ayuntamiento a través de la Junta Directiva, en la persona de su Presidente/a, o en aquel miembro de su Junta que éste/a designe para tal efecto.

Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, ambas partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo en duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha en el encabezamiento expresado.

Por el Ayuntamiento de Morón El Alcalde-Presidente

Por la Asociación Protectora de Animales "San Antón -Morón"

Fdo.: Juan Manuel Rodríguez Domínguez

Fdo.: Isabel Tagua López".

- 2.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del referido Convenio.
- 3.- Requerir al interesado para que, en el plazo de 10 días, a contar del siguiente al en que reciba la notificación de este acuerdo, proceda a la firma del Convenio citado, que tendrá efectos desde el día de su firma.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente que visa el Sr. Alcalde en la ciudad de Morón de la Frontera, a 26 DE ABRIL DE 2016.

V° B° EL ALCALDE

ALCALDIA .

